


| Fecha      | Versión | Descripción             |
|------------|---------|-------------------------|
| 28/12/2015 | V1      | Creación del documento. |
| 22/09/2022 | V2      | Varias reformas         |

**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** Resolución Rectoral - Plan de Desarrollo de Seguimiento Estudiantil para el Fortalecimiento del Avance de Carrera y Eficiencia Terminal y Disminución del Índice de Reprobación

**Código:** VAC\_RR\_04\_2015\_V2\_2022

|             | Nombre                                    | Cargo  | Fecha      | Firma   |
|-------------|---|--|------------|---|
| Elaboración | Mgtr. Ana Gabriela Ojeda Vivanco          | Analista de Calidad Estudiantil                                    | 19/09/2022 |  |
| Elaboración | Mgtr. Yomara Paulina Jiménez Flores       | Analista del Sistema de Estudios de Modalidad a Distancia          | 19/09/2022 |  |
| Elaboración | Mgtr. Andrea Patricia Loaiza Peña         | Directora de Planificación y Desarrollo del Currículo              | 19/09/2022 |  |
| Elaboración | Mgtr. Gioconda Del Cisne Riofrio Calderon | Directora de Ordenamiento y Desarrollo de la Educación a Distancia | 19/09/2022 |  |
| Proponente  | Ph.D. María Del Rosario De Rivas Manzano  | Vicerrectora Académica   | 19/09/2022 |  |
| Proponente  | Ph.D. María Josefa Rubio Gómez            | Vicerrectora de Modalidad Abierta y a Distancia                    | 19/09/2022 |  |

|            |  |   |            |   |
|------------|--|---|------------|---|
| Revisión   | Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala        | Abogado/<br>Procuraduría<br>Universitaria | 21/09/2022 |  |
| Aprobación | Ph.D. María Del Rosario De Rivas Manzano | Rectora<br>subrogante                     | 22/09/2022 |  |



Resolución Rectoral - Plan de Desarrollo de Seguimiento Estudiantil para el Fortalecimiento del Avance de Carrera y Eficiencia Terminal y Disminución del Índice de Reprobación

**PhD. María del Rosario de Rivas Manzano.**  
**Rectora subrogante.**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece los derechos de los estudiantes, dentro de los cuales constan:

*"[...] a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos [...]"*

*"[...] c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución [...]"*

**Que** el inciso tercero de la Disposición General Séptima de la Ley antes referida, dispone que: *"[...] Las universidades establecidas según el Modus Vivendi celebrado entre el gobierno del Ecuador y la Santa Sede se regulan por los términos de este Acuerdo y la presente Ley. Por lo que concierne a la designación o elección de las autoridades y órganos del gobierno y al nombramiento de los docentes clérigos, estas universidades se regirán por lo que determinan sus estatutos, de acuerdo a sus principios y características, observando los períodos y requisitos exigidos en esta ley"*.

**Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación superior establece que: *"El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia [...]"*.

**Que** el artículo 30 del Estatuto Orgánico de la UTPL se establecen los deberes y atribuciones del rector o rectora, dentro de los cuales consta:

*"[...] g) Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución [...]"*.

En uso de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de la UTPL, emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN RECTORAL - PLAN DE DESARROLLO DE SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AVANCE DE CARRERA Y EFICIENCIA TERMINAL Y DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DE REPROBACIÓN**

**Artículo. 1.- Objeto:** La presente Resolución Rectoral tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo de Seguimiento Estudiantil para el Fortalecimiento del Avance de Carrera y Eficiencia Terminal y Disminución del Índice de Reprobación, debiendo articularse con los planes, modelos y normativa institucional.

Además, ayudará a la consolidación de los procesos de formación de los estudiantes a través de la incorporación de estrategias que contribuyen a mejorar la tasa de avance de carrera y eficiencia terminal y disminuir la tasa de reprobación estudiantil; así como a fortalecer el acompañamiento de los estudiantes que no ingresan con conocimientos mínimos para el éxito académico y la permanencia en su proceso de formación profesional.



Resolución Rectoral - Plan de Desarrollo de Seguimiento Estudiantil para el Fortalecimiento del Avance de Carrera y Eficiencia Terminal y Disminución del Índice de Reprobación

**Artículo. - 2 Alcance:** La presente Resolución aplica para los estudiantes de grado de la modalidad presencial y a distancia.

**Artículo. 3.- Estrategias para disminuir la tasa de reprobación y mejorar el avance de carrera y eficiencia terminal:** A fin de disminuir la tasa de reprobación estudiantil e incrementar el índice de avance de la carrera, se ha planteado las siguientes estrategias:

**a) Modalidad presencial:**

1. Ofertar, por medio de educación continua, cursos de Competencias Específicas para fortalecer el desarrollo y adquisición de las competencias requeridas en estudiantes de segunda reprobación.
2. Ofertar cursos de Fortalecimiento en Asignaturas, establecidos en horarios extraordinarios con el objetivo de reforzar competencias específicas en los estudiantes de acuerdo a criterios de la carrera respectiva.
3. Disponer la oferta de asignaturas con alto nivel de reprobación en periodos ordinarios consecutivos, así como durante los periodos académicos extraordinarios.
4. Realizar la oferta de tutorías intensivas de los niveles de inglés para estudiantes de la malla de ECTS.
5. Realizar una convocatoria anual de Trabajos de Titulación / Trabajos de integración Curricular, con el objetivo de ofertar y dar seguimiento a los temas de titulación propuestos, según las líneas de investigación de los departamentos.
6. Ejecutar el acompañamiento académico para estudiantes de primera reprobación, mediante proyecto "Aprendamos Juntos".
7. Ejecutar el seguimiento académico y administrativo a los estudiantes del grupo de atención prioritario, conforme el proyecto "Compañero Par".
8. Ejecutar el acompañamiento a docentes con estudiantes del grupo de atención prioritario para desarrollo de estrategias de adaptaciones curriculares a través de la oficina de Necesidades Educativas Especiales de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Currículo.
9. Ejecutar el proyecto de "Accesibilidad *Read Speaker*" que tiene como objetivo fortalecer los estilos de aprendizaje de los estudiantes mediante una herramienta digital denominada *Read Speaker* ubicada en el Entorno Virtual de Aprendizaje que permite convertir documentos escritos a formatos accesibles de audio.

**b) Modalidad a distancia:**

1. Ofertar, por medio de educación continua, cursos de Competencias Específicas para fortalecer el desarrollo y adquisición de las competencias requeridas en estudiantes de segunda reprobación.
2. "Planificar y ejecutar mecanismos y estrategias para el aprendizaje de una segunda lengua, entre ellas la alianza con instituciones externas y Cursos *English New Generation (ENG)*"
3. Ejecutar el plan de acompañamiento, orientación y acogida a los estudiantes de nuevo ingreso a través de las siguientes estrategias: Curso de Introducción a la Modalidad a Distancia, Jornada de Orientación para la Carrera y Tutor Institucional.
4. Dar seguimiento al avance académico realizado por cada tutor dentro de su aula, a través de las herramientas disponibles en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).
- a. Ejecutar el proyecto de "Accesibilidad *Read Speaker*" que tiene como objetivo fortalecer los estilos de aprendizaje de los estudiantes mediante una herramienta digital denominada "*Read Speaker*" ubicada en el Entorno Virtual de Aprendizaje, que permite convertir documentos escritos a formatos accesibles de audio.



Resolución Rectoral - Plan de Desarrollo de Seguimiento Estudiantil para el Fortalecimiento del Avance de Carrera y Eficiencia Terminal y Disminución del Índice de Reprobación

**Artículo. 4.- Tutoría Académica para modalidad presencial:** Se realiza orientación permanente al estudiante a través de la “Tutoría Académica”, la que sirve para orientarlos en su actividad académica, fomentando la participación activa, la responsabilidad, el compromiso, la construcción del conocimiento y las habilidades.

Mediante la tutoría, el docente mantiene contacto de forma periódica y sistemática con los estudiantes para una mejora integral de la formación, brindando acompañamiento con el fin de realizar un seguimiento a su avance formativo de manera personalizada. Sus acciones se orientan a identificar de manera oportuna dificultades en el aprendizaje o situaciones de orden personal que pongan en riesgo el éxito académico de los estudiantes, para ayudarlos a superar sus deficiencias, evitar el rezago y la deserción.

La naturaleza tutorial de la docencia es guiar, orientar, provocar, estimular, inspirar. Siendo una acción de intervención formativa destinada al seguimiento académico de los estudiantes, desarrollada por los docentes como parte de la docencia y por los estudiantes como parte de las actividades de aprendizaje establecidas en el plan docente.

Los estudiantes reciben tutoría en las asignaturas que componen su malla, desarrollo del Prácticum y Trabajos de Titulación/ Trabajos de Integración Curricular.

**Artículo. 5.- Tutoría académica para modalidad a distancia:** Es el medio de enseñanza y aprendizaje donde el docente tutor y los estudiantes interactúan y entablan un diálogo didáctico sincrónico y asincrónico, en un entorno virtual adecuado. Su objetivo es brindar al estudiante acompañamiento, orientación y motivación dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje.

A fin de dar seguimiento personalizado al desempeño y avance formativo, la tutoría forma parte de las actividades que el personal docente debe realizar de conformidad al Instructivo de Labor Tutorial de esta modalidad, en el que se establece la atención al estudiante por paralelo de la asignatura con una dedicación de dos (2) horas semanales en grado.

La UTPL realiza un proceso de monitoreo al cumplimiento de la labor tutorial dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de forma semanal, con la finalidad de tomar acciones correctivas inmediatas.

El docente refuerza el acompañamiento a los estudiantes con base a la información obtenida a través de las herramientas del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** El Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia implementarán las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente Resolución en sus ámbitos de competencia.

**SEGUNDA:** Aquellos casos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, situaciones específicas o de vulnerabilidad, serán derivados a la Unidad de Bienestar Universitario para la asistencia y seguimiento correspondiente.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA:** En el plazo cinco (5) meses días contados a partir de la aprobación de las reformas efectuadas a la presente Resolución, la Unidad Académica Técnica y Tecnológica – UTPL TEC, realizará una propuesta de actualización de la presente normativa a los Vicerrectorados Académico y de Modalidad Abierta y a Distancia, con el fin de que la Resolución contemple a las carreras técnicas- tecnológicas.



Resolución Rectoral - Plan de Desarrollo de Seguimiento Estudiantil para el Fortalecimiento del Avance de Carrera y Eficiencia Terminal y Disminución del Índice de Reprobación

Una vez recibida la propuesta los Vicerrectorados, resolverán sobre la pertinencia de actualización, para ellos contarán con el plazo de un (1) mes.

Hasta que se realice esta actualización las carreras técnicas – tecnológicas, se regirán por la presente Resolución, en cuanto sea aplicable.

Dado en Loja, a los 22 días del mes septiembre de 2022.

Universidad Técnica Particular de Loja